

82

**Agrupación Política Nacional
Renovación Nacional**

4.82 Agrupación Política Nacional Renovación Nacional

El 16 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional “**Renovación Nacional**” entregó en tiempo y forma su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I....

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de*

Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.82.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0856/14 del 5 de febrero de 2014, recibido por la agrupación el 10 del mismo mes y año, informó a la agrupación política, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2013.

El 21 de mayo de 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/212/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización nombró a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual; asimismo, solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

En este contexto, mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó la siguiente documentación:

"(...)

- 1. La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2013, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- 2. El contrato de apertura de la cuenta bancaria.*
- 3. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2013, con su respectiva conciliación bancaria.*
- 4. El balance general, el estado de actividades y el estado de flujo de efectivo o estado de cambios e (sic) la situación financiera al treinta y uno de diciembre de 2013.*

5. *Las balanzas de comprobación mensuales y balanza anual, así como la totalidad de los auxiliares contables a último nivel.*
6. *Los controles de folios 'CF-RAF-APN' y 'CF-RAS-APN'*
7. *El control de folios 'CF-REPAP-APN' y la relación anual de personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas.*
8. *El Inventario Físico 2013.*
9. *El informe anual y formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN', 'IA-4-APN'.*

(...)"

Asimismo, con escrito de alcance sin número de fecha 11 de agosto de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación manifestó lo siguiente:

"Con la debida atención me dirijo a Usted, en alcance al oficio de fecha 16 de mayo del presente año, por medio del cual se presento (sic) el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013, correspondiente a la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional, para entregar la siguiente documentación complementaria:

1. (...)

5. *En relación a los Órganos Directivos de la Agrupación le manifiesto que no perciben remuneración alguna durante el ejercicio 2013.*

(...)"

4.82.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2013, Ingresos por un monto de \$35,125.87 como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$ 5,125.87	14.59
2. Financiamiento por los Asociados		30,000.00	85.41
Efectivo	\$0.00		
Especie	30,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondo y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$35,125.87	100

4.82.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación en su Informe Anual, el cual asciende a \$5,125.87, coincidiera con los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones en Valores” al inicio del ejercicio, saldos que formaron parte de la disponibilidad de la agrupación, los cuales cumplieron con lo establecido en la normatividad, por tal motivo, no se realizó observación alguna.

4.82.2.2 Financiamiento por los Asociados

La Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$30,000.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	30,000.00
TOTAL	\$30,000.00

Verificación Documental

Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$30,000.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación

soporte que los ampara consistente en póliza de diario, recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", cotizaciones, contrato de donación, muestra y control de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Circularizaciones a Asociados.

Derivado del proceso de revisión al Informe Anual 2013, presentado por la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones de la agrupación en comento mediante la confirmación practicada con uno de sus asociados.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; en este contexto, se solicitó a uno de los asociados de la agrupación informara sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FECHA	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE AL 31-DIC-2013
José Gabriel Lugo Garay	INE/UTF/DA/0179/14	05-jun-14	7-agos-14	\$30,000.00

Al respecto, el asociado señalado en el cuadro que antecede, confirmó haber efectuado las operaciones con la agrupación política: por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

4.82.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

❖ **Recibos de Ingresos**

De la revisión al Control de Folios Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “CF-RAS-APN”, se determinó el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar como sigue:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS					
	IMPRESOS	EN EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIO 2013		PENDIENTES DE UTILIZAR
		UTILIZADOS	CANCELADOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	
RAS-APN	100	7	46	1	0	46

4.82.2.4 Autofinanciamiento

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.82.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Agrupación política, proporcionó a la autoridad electoral doce estados de cuenta, los cuales se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CTA.		FECHA DE APERTURA	NÚMERO DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	PERIODO DE ESTADOS DE CTA. PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-13
		CH.	INV			DEL MES DE	AL MES DE	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		20-jul-04	12	enero	diciembre	\$5,125.87

De la revisión a la cuenta de “Bancos” reflejada en la balanza de comprobación de la agrupación política, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, se determinó que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Intercambio de información entre autoridades (CNBV y SAT)

❖ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6 y 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Político Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA/813/14 del 27 de junio de 2014 (**Anexo 5**), con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9275/2014 del 11 de julio de 2014 (**Anexo 6**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 15 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó informe que rindió BBVA Bancomer, S.A., así como la *"impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata."*; mediante lo cual la autoridad electoral confirmó que la agrupación política Nacional tiene abierta a nivel nacional la cuenta bancaria número [REDACTED] en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

❖ **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó la agrupación política nacional durante el ejercicio 2013; mediante oficio INE/UTF-DA/816/14 del 30 de junio de 2014 (**Anexo 7**), se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, como es su Declaración Anual correspondiente al ejercicio de 2013, pago o enteros de retenciones, así como documentación que obrara en sus registros.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2014-0673 del 1 de septiembre de 2014 (**Anexo 8**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 4 del mismo mes y año, el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó constancia de situación fiscal, en la que se muestra las obligaciones fiscales de la agrupación política; así como, el documento denominado "*reporte general de consulta de información de contribuyente consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones*", mediante el cual la autoridad electoral observó que la Agrupación Política Nacional no ha reportado operaciones a la autoridad fiscal; sin embargo, no hubo observaciones al respecto.

4.82.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$30,000.00 como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		30,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	30,000.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0
TOTAL DE EGRESOS		\$30,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1712/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó a la agrupación documentación referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito sin número de fecha 25 de agosto de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 27 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó diversas aclaraciones y documentación soporte; sin embargo, en la parte relativa a egresos no hubo modificaciones a las cifras reportadas.

4.82.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Agrupación no reportó egresos por este concepto.

❖ Órganos Directivos

La agrupación política, mediante escrito sin número de fecha 11 de agosto de 2014, manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

5. En relación a los Órganos Directivos de la Agrupación le manifiesto que no perciben remuneración alguna durante el ejercicio 2013.

(…)”

En este contexto, no hubo observaciones al respecto.

❖ **Recibos de Egresos**

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "CF-REPAP-APN", se determinó el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar como sigue:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS					PENDIENTES DE UTILIZAR
	IMPRESOS	EN EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIO 2013		
		UTILIZADOS	CANCELADOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	
REPAP-APN	300	174	29	0	0	97

4.82.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$30,000.00, integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Investigación Socioeconómica y Política	\$30,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$30,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación soporte que los ampara consistente en póliza de diario, recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", cotizaciones, contrato de donación y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

❖ **Actividad acreditada en el ejercicio**

Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación proporcionó como evidencia de la actividad realizada en el ejercicio 2013, muestra de la investigación realizada denominada "Estudio Sobre la Observación Electoral", realizada en el mes de diciembre de 2013, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL 2013

1. La Agrupación Política Nacional **Renovación Nacional** entregó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$35,125.87 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. El saldo final del ejercicio 2013 asciende a \$5,125.87, mismo que se conforma por el saldo de la cuenta "Bancos", ya que forma parte de la disponibilidad de la agrupación, a continuación se detalla su integración:

CUENTA	SALDO AL 31-DICIEMBRE-2013
Bancos	\$5,125.87

4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar como sigue:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS					
	IMPRESOS	EN EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIO 2013		PENDIENTES DE UTILIZAR
		UTILIZADOS	CANCELADOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	
RAS-APN	100	7	46	1	0	46

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$30,000.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones, contrato de donación y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.
6. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "CF-REPAP-APN", se determinó el número de recibos

impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar como sigue:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS					PENDIENTES DE UTILIZAR
	IMPRESOS	EN EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIO 2013		
		UTILIZADOS	CANCELADOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	
REPAP-APN	300	174	29	0	0	97

7. La Agrupación proporcionó como evidencia de la actividad realizada en el ejercicio 2013, muestra de la investigación denominada "Estudio Sobre la Observación Electoral", realizada en el mes de diciembre de 2013, misma que fue considerada como actividad propia de la agrupación.
8. Al reportar la agrupación ingresos por un importe total de \$35,125.87 y egresos por un monto de \$30,000.00, su saldo final del ejercicio 2013 asciende a \$5,125.87.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RENOVACIÓN NACIONAL. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxta Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. José Gabriel Lugo Garay, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la C.P. María Luisa Jiménez Poblano auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/212/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 15 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y Anexos así como su documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente 1 póliza de diario con su respectivo soporte documental en original, control de folios "CF-RAS-APN", Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo, Contrato de Apertura de Cuenta Bancaria, Estados de Cuenta bancarios de la Cuenta Número 0144311671 de Enero a Diciembre de 2013, Conciliaciones Bancarias de Enero a Diciembre de 2013, Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre de 2013, Balanza Consolidada al 31 de Diciembre de 2013, Auxiliares Contables, Inventario Físico . -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la C.P. María Luisa Jiménez Poblano persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización. -----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL RENOVACIÓN NACIONAL PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



LIC. JOSÉ GABRIEL LUGO GARAY

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. MARÍA LUISA JIMÉNEZ POBLANO

ANEXO 2

Renovación
Nacional
Agrupación Política Nacional
del Instituto Federal Electoral "IFE"

"IA - APN" INFORME ANUAL



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RENOVACION NACIONAL A.P.N. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		5,125.87
2. Financiamiento por los Asociados		30,000.00
Efectivo		
Especie	30,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizante		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		35,125.87

II.- EGRESOS		MONTO (\$)
a) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		0.00
b) Gastos Por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	30,000.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
c) Aportación a Campañas electorales		0.00
Total		30,000.00

ANEXO 2

**Renovación
Nacional**
Agrupación Política Nacional
ante el Instituto Federal Electoral "IFE"

II. RESUMEN		
INGRESOS	\$	<u>35,125.87</u>
EGRESOS	\$	<u>30,000.00</u>
SALDO	\$	<u>5,125.87</u>

III. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
<u>MARIA TERESA GARAY ROCHA</u>	
FIRMA 	FECHA <u>16 de Mayo de 2014.</u>

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1712/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

México, D.F., a 22 de Agosto de 2014.

*Recibi 03:20 incl de oficio
Lic. José Gabriel Garay Cobarrubias
25 de Agosto de 2014*

LIC. JOSÉ GABRIEL LUGO GARAY
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RENOVACIÓN NACIONAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8; 78, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional **Renovación Nacional**, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;


LFG/CISB/LOGCA/MUJP

Página 1 de 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1712/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b); 339, 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

EGRESOS

Investigación, Socioeconómica y Política

1. De la revisión a la cuenta de "Gastos" subcuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", su agrupación proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie por concepto de estudio sobre la observación electoral, contrato de donación y muestra; sin embargo, la muestra no cumple con metodología científica y profesional. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE "RAS-APN"					
	NÚM.	FECHA	APORTANTE		BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-12001/12-13	0054	31-Dic-13	Lugo Gabriel	Garay José	Estudio Sobre la Observación Electoral	\$30,000.00
TOTAL						\$30,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La muestra de la investigación realizada, misma que deberá cumplir con normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional consistente en:
 - Introducción.
 - Justificación de la realización de la investigación.
 - Objetivos de la investigación.
 - Planteamiento y delimitación del problema.
 - Marco teórico y conceptual.
 - Formulación de hipótesis
 - Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 301, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013, para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


LEFYC/SEL/OO/GA/MJJP



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1712/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

En caso que la observación citada sea objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

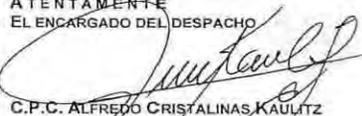
Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente



FFyC/SBL/OG/GAM/LJP

ANEXO 4

**Renovación
Nacional**
Agrupación Política Nacional
ante el Instituto Federal Electoral - IFE



México D.F., a 25 de Agosto de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Director General de la Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos.

Presente.

Con la debida atención me dirijo a Usted, en alcance al oficio Número INE/UTF/DA/1712/14 de fecha 22 de agosto del presente año, por medio del cual en el plazo de 10 días hábiles nos solicita que presentemos las aclaraciones y rectificaciones que consideremos pertinentes, sobre las observaciones realizadas a nuestro Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013. Por lo anterior, presentamos las siguientes aclaraciones con soportes documentales:

1.- En relación a la primera observación sobre "Egresos", Investigación, Socioeconómica y Política.-Nos solicitan que la muestra de la investigación realizada, deberá de contener lo siguiente: Introducción; Justificación de la realización de la investigación; Objetivos de la investigación; Planteamiento y delimitación del problema; Marco teórico y conceptual; Formulación de hipótesis; Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis, por lo anterior se presenta lo siguiente:

Aclaración:

Primero.- Se presentan nuevamente la muestra de la investigación que por un error involuntario se presento incompleta, en dicha muestra de la investigación se puede observar que contiene; Introducción; Justificación de la realización de la investigación; los Objetivos de la investigación; Planteamiento y delimitación del problema; Marco teórico y conceptual; Formulación de hipótesis; Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis, así como las conclusiones de la investigación.

ANEXO 4

**Renovación
Nacional**
Agrupación Política Nacional
ante el Instituto Federal Electoral "IFE"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



LIC. José Gabriel Lugo Garay

Presidente del Consejo Directivo Nacional
de Renovación Nacional A.P.N..

No. de identificación del Requerimiento
 INE/UTF/DA/813/14

Folio SIARA INEUIRPPDA/2014/000087
 27 DE JUNIO DE 2014

Iván Alekséi Alemán Loza
 Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores
 Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn. Col. Guadalupe Inn.
 Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Presente

Datos generales del solicitante

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		Otro tipo de Requerimiento	
1. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos		C.P.C. Alfredo Costales Rauliz	
Méx. Torre y/o Unidad, Secretaría de la Unidad Técnica de Fiscalización		Encargado de Despacho:	
Avenida Acoyapa No. 438 - Piso 4 Col. Esfuerzo de Coahuila		Tel: 55991800 ext. 4211319	
Tlalpan, C.P. 14300		Correo electrónico: alfredo.costales@ine.mx	
México			

Facultades de la Autoridad

-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192, numerales 1, inciso m) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades la de aprobar las solicitudes que se pretendan realizar a las autoridades competentes e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de superar el secreto fiduciario, bancario y fiscal, y para el cumplimiento de sus funciones cuente con la Unidad Técnica de Fiscalización que tiene facultades para vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente a los objetivos de los partidos políticos.

Fundamentos del Requerimiento

-Artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 195, numeral 1, 199, numeral 1, incisos a), y k) y 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito.

Motivación del requerimiento

La solicitud de referencia se realiza en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2013, correspondiente a la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional, con el objetivo de que esta Unidad Técnica de Fiscalización garantice los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad; por lo que, se solicitan los estados de cuenta bancarios descritos en el presente oficio, con el fin de analizar las operaciones vinculadas con el financiamiento y gastos realizados por la agrupación política, durante el periodo sujeto de revisión y, en su caso, detectar movimientos que no hubiesen reportado ante esta autoridad fiscalizadora, así como, garantizar la procedencia lícita de los recursos obtenidos por dicha Agrupación Política.

Origen del requerimiento

¿Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Desbloqueo de cuentas o Transferencia de Saldo? No

No. de Expediente: IA-2013-RN

Antecedentes:

ASL SBC MKJP [Firma]

No. de identificación del Requerimiento
 NE/TF/DA/813/14

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL RENOVACION NACIONAL	RNA020122CD6	Investigado	Calle Dakota No. 35, Despacho 101, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 3810, México, D.F.	Agrupación Política Nacional

Información sin referencia

- Sector Instituciones De Banca De Desarrollo
- Sector Instituciones De Banca Múltiple
- Sector Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Instrucciones

Le solicito a usted que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en términos de lo señalado en el artículo 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, proporcione a esta autoridad lo siguiente:

* Una relación de las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, en las instituciones reguladas por esa H. Comisión, a nombre de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional, con Registro Federal de Contribuyentes RNA020122CD6, en la que se detalle la siguiente información:

- Número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status, adicionalmente se solicita que presente los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas.

* Una relación de las cuentas vigentes registradas a nombre de la citada agrupación.

* Copia de los estados de cuenta correspondientes a las cuentas de cheques, de ahorro, de inversión y de cualquier otra administrada por las entidades reguladas por esa H. Comisión a nombre de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013.

Finalmente, solicito a usted enviar la respuesta a las oficinas que ocupa esta Unidad de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoaxpa, número 436, piso 3, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Iztapalapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

ANEXO 5

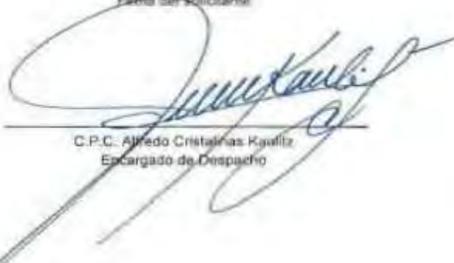
No. de identificación del Requerimiento
NEUT/FOA/613/14

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Derivado de lo anterior solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio INELFRPPDA/2014/000067.

Atentamente,

Firma del solicitante



C.P.C. Alfredo Cristóbal Kaulitz
Encargado de Despacho

ASL JCB MJP / /

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
"2014, Año de Octavio Paz"



ROBERTO
CNBV

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales
Oficio No. 220-1/9275/2014
México, D.F., 11 de julio de 2014

**INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**
Unidad Técnica de Fiscalización

Avenida Acoxta No. 436, Piso 4
Col. Ex hacienda de Coapa, Del. Tlalpan
C.P. 14300, México, D.F.

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Encargado del despacho de la UTF

2014 JUL 15 PM 3:38
30 minutos
INE
Unidad Técnica de
FISCALIZACIÓN
15 JUL 2014
RECIBIDO
Oficialía de Partes

Fecha de clasificación:	11 de julio de 2014
Unidad Administrativa Reservada:	Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Período de reserva:	Todo el documento y anexos
Fundamento legal:	12 años
Confidencial:	Artículos 18, fracción V, y 14, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Vigésimo Cuarto, fracciones I a IV, y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entes de la Administración Pública Federal
Fundamento Legal:	Todo el documento y anexos
ROBICA:	Artículos 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Vigésimo Primero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entes de la Administración Pública Federal

CNBV 220.467.10
Expediente: 14070077-F

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número INE/UTE/DA/813/14, derivado del expediente número IA-2013-RN, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la Agrupación Política que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de crédito; fracción I del artículo 43 Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se envía copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A., y la documentación que en ese se indica; así también, se remite la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual las entidades financieras restantes manifestaron no haber localizado información y documentación al respecto.

Es de señalar que la información y documentación que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole la seguridades de nuestra distinguida consideración.

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

15 JUL 2014 17:15
RECIBIDO
FIRMA

ATENTAMENTE
[Firma]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CNBV COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADA

14 JUL 2014

DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE ATENCIÓN DE
REQUERIMIENTOS ESPECIALES

9 Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
Tel: 5255 1454 6000 www.cnbv.gob.mx



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/816/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
ADMINISTRADOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
AV. HIDALGO NO. 77 MÓDULO IV, P.B.
COL. GUERRERO, C.P. 06300
DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.
P R E S E N T E.

Recibí original
Ima Otero Corona [Redacted]
02/07/2014
15:06h.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación, asimismo, tiene la facultad de requerir a las autoridades información complementaria, respecto de personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan realizado operaciones con las Agrupaciones Políticas.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

[Handwritten signature]
L.FYC/SBL/ASL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/816/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, se le solicita a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que sea proporcionada a esta autoridad electoral, la información y documentación que se detalla a continuación:

- Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- Declaraciones Anuales del ejercicio de 2013.
- En su caso, pagos o enteros por concepto de retenciones.
- En su caso, la información adicional que obre en sus registros.

Esto, respecto de las Agrupaciones Políticas Nacionales que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	RFC
1	México Líder Nacional, A.C.	MLN011024C55
2	Propuesta Política.	PPO050801PR2
3	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	UCF110131BS8
4	Centro Político Mexicano.	CPM871119JP8
5	Renovación Nacional.	RNA020122CD6
6	Unidos por México.	UME020417AF7

Ahora bien, existe una Agrupación Política que no proporcionó a esta Autoridad Electoral datos respecto de su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que, se le solicita que en caso de existir en sus registros información de ésta, se sirva proporcionarla a esta Unidad Técnica de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

LEF. CISSELIA S.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/816/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

No.	NOMBRE
1	Autonomía Campesina, Indígena y Popular

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, es conveniente señalar que la información y documentación solicitada deberá ser remitido al domicilio ubicado en Av. Acoxa No. 436, colonia Ex Hacienda Coapa, código postal 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que su respuesta oportuna, veraz y objetiva, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de los partidos políticos, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez.- Jefe del Servicio de Administración Tributaria.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


JFFyC/SB/LASL

ANEXO 8



Administración General de Evaluación
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

Oficio 103-05-2014-0673

Asunto: Se remite información

México, D.F., 1 de septiembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Nacional Electoral
Presente.

Me permito referirme a su Oficio No. INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014, y recibido el 2 julio del mismo año, mediante el cual solicita: 1) Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes; 2) Declaraciones anuales del ejercicio 2013; 3) En su caso, pagos o enteros por concepto de retenciones; e 4) Información adicional que obre en sus registros, de las personas morales que se citan a continuación: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, Unidos por México, y Autonomía Campesina, Indígena y popular.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el 69 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, en relación con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información, celebrado entre el entonces Instituto Federal Electoral y el Servicio de Administración Tributaria, el uno de junio de 2009, me permito remitir a usted lo siguiente:

Copia del Oficio No. 700-07-02-00-00-2014-0631 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Lic. Alejandro Martínez Carrera, Administrador de Supervisión "2", adscrito a la Coordinación Nacional de Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, con el resultado de la consulta realizada a las bases de datos institucionales, así como la documentación soporte localizada de los contribuyentes: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, y Unidos por México.

Asimismo, en relación de Autonomía Campesina, Indígena y popular, con los datos proporcionados, no se localizó como contribuyente.

No se omite señalar que de conformidad con los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la presente información se encuentra clasificada como reservada, por lo que corresponde a esa autoridad salvaguardarla y emplearla únicamente en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas.



Avenida Hidalgo 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300, México DF
Tel.: (55) 58021165 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

ANEXO 8

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Evaluación
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

El presente oficio y sus anexos, se emiten de forma confidencial y se entregan en sobre cerrado, por lo que en caso de detectar que el mismo ha sido abierto, se solicita informar a esta Administración Central de forma inmediata.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juana Martha Avilés González.
Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos

Anexo: 91 Fojas útiles.

C.c.p. Ricardo Treviño Chapa, Administrador General de Evaluación: Para su conocimiento. Presente.

JEM/omnd

2

Avenida Hidalgo 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300, México DF
Tel.: (55) 58021165 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx